

ASF DETECTA FALLAS EN PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS

Tandas del Gobierno presentan anomalías

Padrón sin actualizar, entrega de dinero sin contar con requisitos de Ley y falta de reembolso de beneficiados, entre las irregularidades detectadas al Programa de Microcréditos, conocido como las "Tandas del Bienestar", de acuerdo con el más reciente informe de la Auditoría Superior de la Federación, el cual señala que la Secretaría del Bienestar incumplió con la entrega de documentación y otorgó apoyos a personas que no cumplieron con la edad requerida **MÉXICO P. 3**

Evidencia. La dependencia tampoco presentó documentos que acrediten criterios y requisitos de 145 expedientes

KARINA AGUILAR

Padrón sin actualizar, entrega de dinero sin contar con requisitos de Ley, falta de reembolso de beneficiados o reembolsos en exceso, son algunas de las irregularidades detectadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) al Programa de Microcréditos para el Bienestar, mejor conocido como las "Tandas del Bienestar", en la revisión de la Cuenta Pública 2022.

De acuerdo con el informe de la segunda entrega que hizo la ASF de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, la Secretaría de Bienestar presentó cifras en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2022, en el rubro de ingresos, que no corresponden con las reportadas en los estados de cuenta bancarios del Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar.

Se identificó que 430 personas beneficiarias no acreditaron que cumplieron con el requisito de haber reembolsado en su totalidad las Tandas previas que se les

otorgaron con recursos del programa. Bienestar tampoco presentó evidencia documental que acredite el cumplimiento de criterios y requisitos de 145 expedientes.

De acuerdo con la ASF, "se seleccionó, para su revisión, una muestra de 593 expedientes de los cuales la Secretaría de Bienestar, durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, proporcionó 448 expedientes, por lo que no acreditó contar con evidencia documental que acredite el cumplimiento de criterios y requisitos de los 145 expedientes restantes".

Además, con la información proporcionada por la dependencia federal, "se identificó que

BENEFICIARIOS NO REEMBOLSARON RECURSOS

Detecta ASF irregularidades en las *Tandas de Bienestar*

Inflame Individual del focultado de la Fiscalización Superior de la Caesta Pública 2022

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar, para el ejercicio fiscal 2022, riumenales 3.4 Requisitos, 3.4.3 Tande subsecuente y

Por otra parte, se seleccionó, para su revisión, una muestra de 593 expedientes de los cuales la Secretaria de Bienestar, durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, proporcionó 448 expedientes, por lo que no acreditó contar con evidencia documental que acredite el cumplimiento de criterios y requisitos de los 145 expedientes restantes.

Con la información proporcionada se identificó que los 448 expedientes de beneficiarios carecen del "Anexo 3 Tandas Subsecuentes"; 43 reembolsaron la totalidad de la tanda previa, mientras que 38 no reembolsaron dicha tanda; 5 depositaron reembolsos en demasía, mientras que 2 recibieron el monto correspondiente a un tercer apoyo sin haber acreditado que se les entregó un segundo apoyo, y 360 no contaron con el documento que acredite que el beneficiario líquidó la totalidad de la tanda previa, lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75, fracciones I y IV y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar, numerales 3.3. Criterios de elegibilidad, 3.4 Requisitos, 3.4.3 Tanda subsecuente, 4. Mecánica operativa, 4.1 Tandas, 4.1.2 Verificación de la información, 4.1.3 Entrega de las Tandas y 4.1.5 Tandas subsecuentes.

2022-9-20113-19-0253-08-003 Premoción de Responsabilidad Administrativa Sancianatoría

AUDITORÍA. El Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 muestra las irregularidades en el programa de Microcréditos para el Bienestar del gobierno.

los 448 expedientes de beneficiarios carecen del "Anexo 3 Tandas Subsecuentes"; 43 reembolsaron la totalidad de la tanda previa, mientras que 38 no reembolsaron dicha tanda; 5 depositaron reembolsos en demasía; 2 recibieron el monto correspondiente a un tercer apoyo sin haber acreditado que se les entregó un segundo apoyo; y 360 no contaron con el documento que acredite que el beneficiario liquidó la totalidad de la tanda previa".

El informe de la auditoría de cumplimiento 253, señala que la Secretaría de Bienes-

tar, otorgó apoyos a 43 personas que no cumplieron con la edad requerida para ser beneficiarios del programa, de acuerdo con la Reglas de Operación de Microcréditos para el Bienestar para el ejercicio 2022.

Tampoco contó con los expedientes electrónicos de algunos de los beneficiarios ni acreditó que éstos se encontraban debidamente integrados con la documentación e información que acredite que los beneficiarios de los apoyos económicos del programa, cumplieron con los criterios de elegibilidad y requisitos

que establecen las Reglas de Operación del programa para el ejercicio 2022, antes de la autorización de su apoyo.

Ante ello, se emitió una Promoción de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, como responsables del Programa de Microcréditos para el Bienestar.

Lo anterior porque, en su gestión, no validaron que los expedientes electrónicos de los beneficiarios del programa se encontraran debidamente integrados con la documentación e información que acredite que antes de la



autorización del otorgamiento de los apoyos económicos, los beneficiarios cumplieron con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa vigentes para el ejercicio 2022. Además por la falta 145 expedientes electrónicos de beneficiarios.

El Programa de Microcréditos para el Bienestar se implementó a partir del ejercicio 2019 a través de la Secretaría de Economía y en noviembre de ese mismo año se conformó el Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar, con el propósito de otorgar créditos desde 6 mil hasta 20 mil pesos a la población que, por diferentes causas, no ha tenido acceso a los servicios de la banca comercial, y en 2021 el programa pasó a manos de la Secretaría de Bienestar.

Dichos recursos, en el ejercicio 2022, tendrían como fuente de financiamiento las aportaciones provenientes de los reembolsos de los apoyos financieros de ejercicios anteriores realizados por los beneficiarios del programa, los cuales integran el patrimonio del citado fideicomiso. Y para el ejercicio 2023 ya no se le otorgaron recursos en el Presupuesto.

Ante las irregularidades registradas, la ASF, emitió cuatro Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente.